ADENDA Nro. 1

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nro. 2/2020 ¨Adquisición de Combustible¨

ID Nro. 376297

San José Obrero, 19 de febrero de 2020

1) DONDE DICE

Las condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará A plazos, en moneda guaraní.

DEBERA DECIR

Las condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará **contra entrega**, en moneda guaraní.

2) DONDE DICE (al solo efecto de corregir la numeración de la carta de invitación estándar)

15. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
- Gasoil: El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automático de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato.
- Nafta: El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automático de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.

17. **Indicar si se admitirá o no la subcontratación:** NO

Las condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará A plazos, en moneda guaraní.

La Contratante efectuará los pagos dentro de los 10 (diez) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las

documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones.

a) La factura Legal a nombre de la **Municipalidad de San Jose Obrero.**

b) Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario.

18. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0.01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

19. **Se otorgará Anticipo:** *NO SE OTORGARA ANTICIPO*

1. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 05% del valor total del contrato en forma declaración jurada.

20. **La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.** SI

2. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** la garantía de cumplimiento será liberada por la Municipalidad y devuelta a solicitud expresa de EL PROVEEDOR a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que EL PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

21. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

29. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: boca de expendio de la Estación de servicios adjudicada.

30. **El valor de las multas será**: *0,01* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

31. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

36. **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

1) **DEBERA DECIR(** al solo efecto de corregir la numeración de la carta de invitación estándar**)**

24) El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
- Gasoil: El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automático de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato.
- Nafta: El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automático de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.

25)Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO

26)Las condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará A plazos, en moneda guaraní.

La Contratante efectuará los pagos dentro de los 10 (diez) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones.

a) La factura Legal a nombre de la **Municipalidad de San Jose Obrero.**

b) Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario.

27) En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0.01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28)Se otorgará Anticipo: *NO SE OTORGARA ANTICIPO*

29)El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 05% del valor total del contrato en forma declaración jurada.

30)La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI

31)La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: la garantía de cumplimiento será liberada por la Municipalidad y devuelta a solicitud expresa de EL PROVEEDOR a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que EL PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

32)Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33) El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: boca de expendio de la Estación de servicios adjudicada.

34)El valor de las multas será: *0,01* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35)Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

***36)*Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en las bases y condiciones y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

LOS PLAZOS, FECHA Y HORA DE CONSULTAS, ENTREGA Y APERTURA SON LAS CONSIGNADAS Y PUBLICADAS EN EL SICP.

Clara Raquel Benegas Ramirez

Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · U O C ·